

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 45105675259. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 01 0800205090.

Nombre/razón social: Inmuebles de la Sagra, S.L. Unipersonal.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Inmuebles de la Sagra, S.L., Unipersonal, calle Jerónimo, 3. Polígono industrial La Imagen. 45529 Yuncler. Empresa deudora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 6 de julio de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO**DE BIENES MUEBLES**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 5.627,56 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados titular: Inmuebles de la Sagra, S.L..

Vehículo: 5539FJJ Peugeot BOXCF CH3

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
4508010509750	102007	0111
4508011457219	112007	0111
4508012630010	122007	0111
4508012975469	012008	0111
4508014819176	022008	0111
4508016323989	012007-122007	0111
4508016324090	012008-032008	0111
4508016324191	032008	0111
4508016610646	042008	0111
4508016610747	042008-052008	0111
4508018386352	052008	0111
4508019444460	062008	0111
4508020467004	072008	0111
4508021730832	082008	0111
4509010123547	092008	0111
4509016566670	022005-042006	0111

Expediente número: 45010800205090. Importe principal: 15.163,71 euros. Recargos de apremio: 2.562,60 euros. Costas/intereses presupuestados: 1.772,63 euros. Total débitos: 19.498,94 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 19.498,94 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha (1.265,10 euros), asciende a la cantidad de 23.861,40 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 18 de marzo de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 7974